

**PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS**

**PROYECTO DE DECRETO DE DECLARATORIA**

La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley General de Desarrollo Social,

**D E C L A R A:**

**Primero.-** La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley General de Desarrollo Social formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2013 con base en los Criterios Generales para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como en los resultados de los estudios de medición de la pobreza y los indicadores asociados.

- I. **Zonas de Atención Prioritaria Rurales (Anexo A):** 1,080 municipios que se encuentran en 26 entidades federativas, y que cumplen con alguna de las siguientes condiciones: son de muy alta o alta marginación, tienen un muy alto o alto índice de rezago social o al menos el 25% de la población se encuentra en pobreza multidimensional extrema y que registran una población de 15.5 millones de habitantes.
  
- II. **Zonas de Atención Prioritaria Urbana (Anexo B):** 367,763 manzanas en 1,788 localidades urbanas de 1,024 municipios que incluye a un total de 3.87 millones de hogares, cuya población registra altas concentraciones de pobreza multidimensional.

**Segundo.-** Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, junto con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- México, D.F., a

ANEXO A

[LISTADO DE LAS ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA RURAL]

ANEXO B

[LISTADO DE LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA URBANA]